



Expediente: PE12/108H.2/C8.1.1/01/1641181726000067/2026.
Oficio: SF/PF/DNAJ/UT/R0119/2026.

Asunto: Se da respuesta a su solicitud de acceso a la información pública con número de folio **1641181726000067**.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 18 de agosto de 2026.

VISTA la solicitud de acceso a la información pública recepcionada oficialmente el 05 de agosto de 2026, en la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **1641181726000067**, en el que solicita lo siguiente: "**Solicito versión pública del Registro Contable de pasivos a favor de los proveedores TT INOVATIONS S.A. DE C.V. con RFC: TIN160603JE4, ROBLICOS TRADING S.A. DE C.V. con RFC: RTR150420SI6 e IBERO AZTECA 2000 S.A. DE C.V., por el periodo comprendido del uno de enero de dos mil dieciséis al treinta y uno de julio de dos mil veintiséis, por concepto de contrato de prestación de servicios, convenios y o similares.**" (sic) y con:

FUNDAMENTO

Artículos 1 y 6 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, párrafo sexto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3, párrafo primero, fracción I, 27 fracción XII y 45, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 4, 16, 41 fracciones II, IV, V; 127 y 133, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 4, 6, 19 fracción I, 38 fracciones III, VII, VIII, y 158, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública con Sentido Social y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 5 numeral 1.0.2.1.0.3 y 81 fracciones IV, V y 126 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; y, en los

CONSIDERANDOS

Primero. – La Unidad de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca es competente en términos de los artículos 41 fracciones II, IV, V, VII y XII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 38 fracción III, VIII y XI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública con Sentido Social y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; para dar contestación a la solicitud de acceso a la información pública del folio **1641181726000067**.

Segundo.– La Unidad de Transparencia para dar atención a la presente solicitud de información, requirió al área que de acuerdo a las atribuciones establecidas en el Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, podría tener la información solicitada.

Tercero. – – La Unidad de Transparencia para dar atención a la presente solicitud de información con fundamento en lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, requirió mediante oficio número SF/PF/DNAJ/UT/0156/2026, de fecha 05 agosto de 2026, a la Subsecretaría de Egresos, Contabilidad y Tesorería de esta Secretaría de Finanzas, a efecto de que en el ámbito de su competencia diera contestación a los cuestionamientos solicitados.

Cuarto. – La Subsecretaría de Egresos Contabilidad y Tesorería de esta Secretaría, mediante oficio número SF/SECyT/1149/2026, de fecha 10 de agosto de 2026, dio respuesta a la solicitud de acceso a la información pública.

Por lo expuesto y fundado, este sujeto obligado:



"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA, EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN".

ACUERDA

PRIMERO.- Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información pública recepcionada oficialmente el 05 de agosto de 2026, en la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **1641181726000067**, mediante el oficio número SF/SECyT/1149/2026, de fecha 10 de agosto de 2026, mismo que se cita en el considerando cuarto del presente.

SEGUNDO.- Se adjunta al presente copia simple del oficio número SF/SECyT/1149/2026, de fecha 10 de agosto de 2026, para su consulta y conocimiento.

TERCERO.- Se informa que el Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, tuvo a bien celebrar el Acta de la Vigésimo Primera Sesión Extraordinaria, de fecha 13 de agosto de 2024, mediante la cual en el acuerdo SF/CT/21 a/SE/002/2026, se confirma la declaración de incompetencia de la solicitud de información pública con número de folio 1641181726000067, propuesta por la Subsecretaría de Egresos, Contabilidad y Tesorería de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, misma que puede ser consultada en el siguiente enlace electrónico:

<https://www.finanzasoxaca.gob.mx/unidad-de-transparencia/>, siguiendo los siguientes pasos:

1. Ingresado el enlace electrónico, deberá seleccionar el apartado Actas de Sesión de Comité.
2. Dentro de dicho apartado, deberá seleccionar el año 2026 y, seguidamente el Acta correspondiente a la Vigésima Primera Sesión Extraordinaria.

CUARTO.- Se hace de conocimiento al solicitante que, en contra del presente acuerdo, podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 144 y 145, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 169, 170 y 171 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública con Sentido Social y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia, en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>; o ante el Instituto de Transparencia para el Pueblo de Oaxaca, ubicado en calle Almendros número 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o bien ante la Unidad de Transparencia de esta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria", edificio "D", Saúl Martínez, segundo nivel, Avenida Gerardo Pandal Graff número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71295.

QUINTO.- Notifíquese la presente respuesta recaída en el expediente de solicitud registrada con el folio número **1641181726000067**, de conformidad con los artículos 41 fracción V y 127, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 38 fracción VIII y 151 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública con Sentido Social y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información, con la finalidad de comunicar al solicitante, vía Plataforma Nacional de Transparencia, por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ".

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y DIFUSIÓN Y
Y RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.



VÍCTOR HUGO SANTANA RUIZ
C.c.p. Expediente

ADMC

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71295,
Teléfono: 01 951 5016900 EXT. 23257



FINANZAS

SECRETARÍA DE FINANZAS

SUBSECRETARÍA DE EGRESOS, CONTABILIDAD Y TESORERÍA

OFICIO N°: SF/SECYT/1149/2026

ASUNTO: Se atiende solicitud de acceso a la información de folio 1641181726000067 - respuesta a oficio SF/PF/DNAJ/UT/0156/2026

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 10 de agosto de 2026

LIC. ALONSO ELI CRUZ ZA VALETA
DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS
JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS

Atn: Lic. Víctor Hugo Santana Ruiz
Jefe del Departamento de Gestión y Difusión y
Responsable de la Unidad de Transparencia

Con fundamento en los artículos 1, 3 fracción I, 6 segundo párrafo, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 5 subnumeral 1.1, 12 fracciones I, IV, XI, XXII y 43 fracción XVII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado.

Mediante oficio **SF/PF/DNAJ/UT/0156/2026**, de fecha 05 de agosto de 2026, a través del cual solicita la colaboración de esta Subsecretaría de Egresos, Contabilidad y Tesorería, para que, de acuerdo con nuestras facultades se atienda la solicitud realizada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia asignada bajo el folio **1641181726000067** que consiste en lo siguiente:

"Solicito versión pública del Registro Contable de pasivos a favor de los proveedores TT INOVATIONS S.A. DE C.V. con RFC: TIN160603JE4, ROBLICOS TRADING S.A. DE C.V. con RFC: RTR150420SI6 e IBERO AZTECA 2000 S.A. DE C.V., por el periodo comprendido del uno de enero de dos mil dieciséis al treinta y uno de julio de dos mil veintiséis, por concepto de contrato de prestación de servicios, convenios y o similares".

En primer término, cabe señalar que el artículo 2, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca dispone que "El Poder Público y sus Representantes sólo pueden hacer lo que la Ley les autoriza y deben hacer, lo que la Ley les ordena. Los particulares pueden hacer lo que la Ley no les prohíbe y deben hacer, lo que la Ley les ordena".

En segundo término, el artículo 6º, apartado A, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 4, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que "Toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados es pública y accesible a cualquier persona, en los términos y condiciones que se establezcan en la presente Ley, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, las leyes de las entidades federativas y en las disposiciones jurídicas aplicables dentro de sus respectivas competencias".

Al respecto, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas, se informa que esta Subsecretaría de Egresos, Contabilidad y Tesorería, no genera, administra ni resguarda la documentación relacionada con los contratos de prestación de servicios, convenios o instrumentos similares. En ese sentido, la información que permita identificar y vincular los registros contables de

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial

"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saúl Martínez

Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257

Teléfono: 951 5016900



OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO

FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

ESOS OGA

pasivos con los instrumentos jurídicos señalados en la solicitud, corresponderá al ejecutor del gasto que los celebró de conformidad con las atribuciones que le confiere la normatividad aplicable. Por lo tanto, la información necesaria para la atención de la presente solicitud podrá ser requerida al ejecutor del gasto correspondiente.

Como lo establece el artículo 4, párrafo tercero y cuarto de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, es responsabilidad de los ejecutores de gasto, el ejercicio del presupuesto, resguardo y custodia de la documentación justificativa y comprobatoria, así, la obligación de rendir cuentas por la administración y ejercicio de los recursos públicos en los términos de la citada Ley y demás disposiciones aplicables.

Por lo mencionado, se declara la incompetencia respecto de la solicitud de folio **1641181726000067**, utilizando de forma orientadora el criterio de interpretación 013/2017, emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), el cual indica:

Incompetencia. La incompetencia implica la ausencia de atribuciones del sujeto obligado para poseer la información solicitada; es decir, se trata de una cuestión de derecho, en tanto que no existan facultades para contar con lo requerido; por lo que la incompetencia es una cualidad atribuida al sujeto obligado que la declara.

El criterio de interpretación anterior emitido por el INAI, puede resultar aplicable en términos del tercer párrafo del artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el cual señala que, para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de las Autoridades garantes y los organismos internacionales en dicha materia.

En consecuencia, se solicita a la Unidad de Transparencia que:

- Tenga a la Subsecretaría de Egresos, Contabilidad y Tesorería, y a las áreas administrativas que la integran, declarando la incompetencia para atender la solicitud de acceso a la información pública de folio **1641181726000067** en términos del criterio de interpretación 013/17 emitido por el INAI.
- Por su amable conducto, se ponga a consideración del Comité de Transparencia de este sujeto obligado, la declaración de incompetencia y se obtenga su confirmación en términos de lo dispuesto por el artículo 40, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Se oriente al solicitante para que dirija la solicitud al sujeto obligado.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

JOSÉ GONZÁLEZ LUIS
SUBSECRETARIO DE EGRESOS, CONTABILIDAD Y TESORERÍA

C.c.p:
- Expediente
JGL/mjcm

Secretaría de Finanzas del Estado de Oaxaca
Procuraduría Fiscal
Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos
ARCHIVO DE TRÁMITE

RECIBO
12 AGO 2026

Recibido
Hora: 13:50
Firma: S/A